





### Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 113 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa 12/07/2023 Remedios de Escalada

Sueldos básicos correspondientes al personal directivo académico

VISTO, el EXP-1816-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2023, el expediente N°1142/22, la Resolución Rectoral N° 244/21 de fecha 17 de Junio de 2021, el Acuerdo Paritario firmado el 9 de junio de 2023 y los Instructivos enviados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la liquidación de los salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales de fecha 14 de junio y 3 de julio del corriente año, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario actualizar la remuneración del personal directivo académico (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos, de Centros y de Institutos), en función de los importes mensuales asignados y transferidos por la SPU, para la financiación de los cargos equivalentes contemplados por el Convenio Colectivo de docentes universitarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº244/21;

Que, es necesario establecer nuevos valores con vigencia a partir de los meses de junio, julio y agosto de 2023 para el sueldo básico del personal directivo académico (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos, de Centros y de Institutos) conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en su 5<sup>a</sup> Reunión del año 2023, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;







Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer del pago de los sueldos básicos correspondientes al personal directivo académico (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos, de Centros y de Institutos), conforme el detalle de los montos y períodos que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



## ANEXO I

CATEGORIA	MARZO 2023	ABRIL 2023	MAYO 2023	JUNIO 2023	JULIO 2023	AGOSTO 2023
DIRECTOR DE INSTITUTO	431.504	451.754	476.814	503.929	544.603	581.886
DIRECTOR DE CARRERA TITULAR	250.892	261.018	273.548	287.105	307.442	326.084
DIRECTOR DE AREA ACADEMICA	234.246	244.372	256.902	270.459	290.796	309.438
DIRECTOR DE INSTITITUTO SEMIEXCLUSIVO	215.751	225.877	238.407	251.964	272.301	290.943
DIRECTOR DOCTORADO X 60 HS	146.715	151.778	158.043	164.822	174.990	184.311
DIRECTOR POSGRADO Y CICLOS	139.317	144.380	150.645	157.424	167.592	176.913
DIRECTOR DE CENTRO	130.070	135.133	141.398	148.177	158.345	167.666
DIRECTOR DE ESCUELA SUP.	110.631	115.694	121.959	128.738	138.906	148.227
DIRECTOR DOCTORADO X 40 HS	115.274	120.337	126.602	133.381	143.549	152.870
DIRECTOR POSGRADO 40 HS	110.342	115.405	121.670	128.449	138.617	147.938
COORDINADOR DE DOCTORADO	89.465	93.970	99.545	105.577	114.625	122.919
COORDINADOR DE MAESTRÍA	89.465	93.970	99.545	105.577	114.625	122.919
COORDINADOR DE ESPECIALIZACIÓN	84.090	88.595	94.170	100.202	109.250	117.544

# Hoja de firmas